



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. II., Año II., No. 22  
JULIO DE 2014

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. César Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado  
Secretaria del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,  
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015**

Lic. César Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado  
Secretaria del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Jorge Rangel Muñoz
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Luis Garza Ochoa
<b>Primer Regidor</b>	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
<b>Segundo Regidor</b>	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
<b>Tercer Regidor</b>	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
<b>Cuarto Regidor</b>	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
<b>Quinto Regidor</b>	C. Susana Puentes Avalos
<b>Sexto Regidor</b>	C. Guillermo Elías Estrada Garza
<b>Séptimo Regidor</b>	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Ariadne Valeria García Salas
<b>Noveno Regidor</b>	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
<b>Décimo Regidor</b>	C. Roberto Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	C. José Ángel de León Rubio
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	C. Graciela de la Cruz Canizales
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	C. Secundino Treviño Correa
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	C. María Guadalupe González Reyna
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Arturo Herrera García
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	Lic. Zeferino Juárez Mata
<b>Vigésimo Regidor</b>	Lic. Rogelio Benavides Pintos
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

## GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

### CUADRAGÈSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DEL 2014

#### ACTA 049

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión ordinaria.----- página 06

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 48 cuarenta y ocho de la Cuadragésima Sesión ordinaria de fecha 26 de Junio del 2014 dos mil catorce. --- página 06

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la autorización para otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal, un inmueble municipal actualmente destinado al culto público y en el que se encuentra ubicada la Capilla Purísimo Corazón de María ----- página 06

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 3-tres revocaciones de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado. 2014. ----- página 07

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2 –dos aperturas de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 07

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la Modificación de la denominación de la Nomenclatura de 2 –dos calles correspondientes a la Privada San Luis del Fraccionamiento Habitacional denominado Colonia Cañada Blanca 1er Sector. ----- página 08

### CUADRAGÈSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DEL 2014

#### ACTA 050

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Segunda Sesión ordinaria.----- página 09

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 49 de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del 2014 dos mil catorce. ---- página 09

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 19 votos y 3 tres abstenciones de los C. Regidores Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa y el Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Informe Trimestral de los Estados Financieros de Ingresos y Egresos del 1ero. de abril al 30 de junio del 2014.----- página 09

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la donación a favor del Gobierno Federal de

---

un inmueble en el que se encuentra ubicado la capilla San Francisco de Asís ubicada en Avenida Monterrey y Calle 8ª Avenida, Fraccionamiento Rincón de la Sierra.----- página 10

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a un comodato a favor del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León "DIF", de un predio municipal ubicado en las calles Del Campo y Del Valle, en la colonia Valle del Sol.----- página 11

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento del trámite de 1-una anuencia de apertura de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 12

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una revocación de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 12

**CUADRAGÈSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL 10 DE JULIO DEL 2014****ACTA 049****ACUERDO No. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Primera Sesión ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 49 de la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del 2014 dos mil catorce.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la autorización para otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal, un inmueble municipal actualmente destinado al culto público y en el que se encuentra ubicada la Capilla Purísimo Corazón de María.

**ACUERDO No. 3**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público y en el que se encuentra ubicada la Capilla Purísimo Corazón de María, predio ubicado en las calles Benito Juárez y Guillermo Prieto en la Colonia Raúl Caballero Escamilla, conocida también como Arboledas del Oriente, e identificado con número de expediente catastral 47-229-001, siendo la porción de superficie la de 2,176.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

**CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA**

Ubicación: Calles Benito Juárez y Guillermo Prieto en la Colonia Raúl Caballero Escamilla, conocida también como Arboledas del Oriente, con número de expediente catastral 47-229-001, siendo la porción de superficie de 2,176.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto G al B, en dos tramos, el primero con rumbo NW 74° 30'04", mide 22.68 metros, colindando con calle Guillermo Prieto y el segundo en Línea Curva de 3.96 metros y colinda con ochavo.

Del punto B al C, en dos tramos, el primero con rumbo SW 30°13'31", mide 59.97 metros, colindando con calle Benito Juárez y el segundo en Línea Curva que mide 1.51 metros y colinda con ochavo;

Del punto C al H, con rumbo NE 84° 07'12" mide 65.45 metros y colinda con lote resultante 1-uno, y para cerrar polígono;

Del punto H al G con rumbo NW 12° 27'06", mide 42.87 metros y colinda con el lote resultante 1- uno

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior por estar el referido predios contemplado en las características de lo estipulado en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, para que una vez emitido el parecer favorable del H Congreso del Estado sobre el presente acuerdo, realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio anteriormente señalado, y se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales o la dependencia que corresponda a nombre de la entidad federal, a fin de que sea inscrito ante el Instituto Registral Catastral del Estado de Nuevo León y en el Federal y surta los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 3-tres revocaciones de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. 2014.

**ACUERDO No. 4**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, 3 - tres revocaciones de permiso y /o licencias a los titulares y giros siguientes:

**ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN**

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2617	IRMA IDALIA CISNEROS GOMEZ	JIMENEZ NO. 221 OTE. COL. CENTRO DE GUADALUPE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
LICENCIA : 08781	SATURNINO RODRIGUEZ ESPIRICUETA	ZAPOTLANEJO NO. 325 COL. TIERRA PROPIA 1º SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
PERMISO : G-0789	CONRADO MARTINEZ ORNELAS	PRIV. ACULCO NO. 111 COL. TIERRA PROPIA 1er. SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabiliten las licencias correspondientes

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 2 –dos aperturas de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**ACUERDO No. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y

Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 , ,4 ,5 ,7 , artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 2 –dos de permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

**ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
0204-14	JOSE PULIDO SALAS	AV. PABLO LIVAS NO. 4636 COL. VALLES DE LA SILLA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
0205-14	OPERADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL " S-MART "	CARRETERA A REYNOSA NO. 2301 COL. SIN NOMBRE	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la Modificación de la denominación de la Nomenclatura de 2 –dos calles correspondientes a la Privada San Luis del Fraccionamiento Habitacional denominado Colonia Cañada Blanca 1er Sector..

**ACUERDO No. 6**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprueba y **autoriza la modificación de la denominación de la Nomenclatura de 2 –dos calles correspondientes a la Privada San Luis del Fraccionamiento Habitacional denominado Colonia Cañada Blanca 1er Sector,** en ésta municipalidad, ello en los siguientes términos:

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DENOMINACION DE VÍAS PÚBLICAS	
NOMBRE ACTUAL	MODIFICACIÓN
<b>PRIVADA SAN LUIS</b>	<b>PRIVADA SAN LUIS NORTE</b> VIALIDAD EN SENTIDO NORTE-SUR, UBICADA ENTRE LAS CALLES: MEZQUITAL DEL ORO AL NORTE, ZACATECAS AL SUR, SAN LUIS AL ORIENTE Y GUADALAJARA AL PONIENTE.
<b>PRIVADA SAN LUIS</b>	<b>PRIVADA SAN LUIS SUR</b> VIALIDAD EN SENTIDO SUROESTE –NOROESTE, UBICADO ENTRE LAS

CALLES: ZACATECAS AL NORTE, BLVD. ACAPULCO AL SUR, RÍO GRANDE AL ORIENTE Y RÍOS HONDO Y SAN LUIS AL SUR
---

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica del municipio y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que en sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos a los promoventes y avisen del cambio de nomenclatura a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo a la titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

<p style="text-align: center;"><b>CUADRAGÈSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DEL 2014</b></p>
--

**ACTA 050**

**ACUERDO No. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Segunda Sesión ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 49 cuarenta y nueve de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del 2014 dos mil catorce.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 19 votos y 3 tres abstenciones de los C. Regidores Graciela De La Cruz Canizales, Secundino Treviño Correa y el Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Informe Trimestral de los Estados Financieros de Ingresos y Egresos del 1ero. de abril al 30 de junio del 2014.

**ACUERDO No. 3**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de abril al 30 de junio del 2014 , de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguientes:

Durante el periodo comprendido del 1º Abril al 30 de Junio del 2014, los ingresos del Municipio ascendieron a \$404,483,096 (Cuatrocientos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o. de Abril al 30 de Junio 2014
Impuestos	36.222.219
Derechos	10.006.599
Productos	9.553.960
Aprovechamientos	8.230.290
Participaciones	174.086.311
Aportaciones Federales Ramo 33	101.295.575
Subsemun	9.305.245
Aportaciones Estatales	18.573.271
Otras Aportaciones Federales	36.806.026
Otros Ingresos	403.600
<b>TOTALES</b>	<b>404.483.096</b>

Durante el periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del 2014, los Egresos del Municipio ascendieron a \$363,652,018 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Diez y Ocho Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos /cantidad en Pesos	1º. De Abril al 30 de Junio 2014
Servicios Públicos Generales	98.430,038
Recreación, Cultura y Deportes	19,327,427
Fomento Económico	9,021,501
Desarrollo Urbano	1,736,753
Seguridad Publica	72,747,146
Desarrollo Social y Salud	32,005,569
Previsión Social	45,792,357
Administración	30,721,553
Inversiones, Obra Pública y SUBSEMUN	32,321,877
Inversión y gastos del Ramo 33	3,566,404
Servicios de deuda pública	17,480,308
Otros Egresos	501,085
<b>Totales</b>	<b>363,652,018</b>

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio del 2014, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo a la donación a favor del Gobierno Federal de un inmueble en el que se encuentra ubicado la capilla San Francisco de Asís ubicada en Avenida Monterrey y Calle 8ª Avenida, Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

**ACUERDO No. 4**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público y en el que se encuentra ubicada la Capilla San Francisco de Asís, en Avenida Monterrey y Calle 8ª Avenida, Fraccionamiento Rincón de la Sierra, con número de expediente catastral 34-049-002, siendo la porción de su superficie la de 1,482.52 metros cuadrados, arrojando las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describen:

**CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Ubicación: Avenida Monterrey y Calle 8ª Avenida, Fraccionamiento Rincón de la Sierra, con número de expediente catastral 34-049-002, siendo la porción de su superficie la de 1,482.52 metros cuadrados, arrojando las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte** mide en tres tramos que son; el primero de 2.21 metros, el segundo de 17.45 metros y el tercero de 1.06 metros y todos colindan con calle 8ª Avenida.

**Al Sur** mide 19.70 metros y colinda con área municipal (lote resultante1)

**Al Oriente** mide 74.30 metros y colinda con Avenida Monterrey.

**Al Poniente** mide 73.80 metros y colinda con Avenida Monterrey

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior por estar el referido predio contemplado en las características de lo estipulado en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, para que una vez emitido el parecer favorable del H Congreso del Estado sobre el presente acuerdo, realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio anteriormente señalado, y se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales o la dependencia que corresponda a nombre de la entidad federal, a fin de que sea inscrito ante el Instituto Registral Catastral del Estado de Nuevo León y en el Federal y surta los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de de la Comisión de Patrimonio, relativo a un comodato a favor del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León "DIF", de un predio municipal ubicado en las calles Del Campo y Del Valle, en la colonia Valle del Sol.

**ACUERDO No. 5**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN." DIF, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Del Campo y Del Valle, en la colonia Valle del Sol, de éste municipio, identificado con el expediente catastral numero 06-098-001, solicitando la porción de 69.00 metros cuadrados, con el fin de instalar una Delegación para el uso de la Procuraduría de la Defensa del Menor, del Gobierno del Estado de Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

**"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN."**

**DELEGACION DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR.**

Ubicación: Calles Del Campo y Del Valle, en la colonia Valle del Sol.

Al Norte mide 05.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 05.00 metros y colinda calle área municipal.

Al Oriente mide 13.80 metros y colinda con área municipal.  
Al Poniente mide 13.80 metros y colinda con área municipal.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

**TERCERO.-** El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 10 años, que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado sobre la aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

**CUARTO.-** Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

**QUINTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento del trámite de 1-una anuencia de apertura de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

#### ACUERDO No. 6

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II XXIII, 4 fracción I, 10 fracciones I y X, 51, 52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2, 4, 5, 7 artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1-un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

#### ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
0203-14	DANIEL ALFONSO CASTILLO PONS	AV. ELOY CAVAZOS NO. 2401 LOCAL 44 COLONIA LAS VILLAS	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabilite la licencia correspondientes

**Cuarto.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que auxilie y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal.

**Quinto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Sexto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para

iniciar el procedimiento de trámite de 1-una revocación de permiso o licencia de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

### ACUERDO No. 7

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I, 10 fracciones I y X, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, 1-una revocación de permiso y /o licencias al titular y giro siguiente:

#### ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-1803	ANGEL QUIROGA GONZÁLEZ	TERCERA AVENIDA NO. 305 COLONIA GUERRA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se supervise se cancele e inhabilite la licencia correspondientes

**Cuarto.-**Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que auxilie y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal.

**Quinto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Sexto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015**

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20